

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**116****MADRID NÚMERO 10**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 675 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Martínez Bodas, frente a don Juan Carlos Ros Llanea, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la sentencia número 386 de 2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don Miguel Martínez Bodas, frente a don Juan Carlos Ros Llanea, con documento nacional de identidad número 50088041-K, declaro:

1.º La improcedencia del despido del demandante efectuado con efectos de fecha 5 de mayo de 2015, y la declaración de extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y por tanto, condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de 602,00 euros en concepto de indemnización, más 9.715,00 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido hasta la actualidad, sin perjuicio, en su caso, del descuento que proceda por percibo en el citado período, bien de alguna prestación, o bien de salarios por parte de terceras empresas.

2.º Y estimando la reclamación de cantidad, condeno al demandado a abonar al trabajador el importe de 5.221,84 euros por salarios adeudados, importe este que se incrementará en 260,00 euros en concepto de interés anual por mora.

3.º Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Ros Llanea, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/175/16)

